

de la fase de oposición del turno libre, el próximo día 9 de mayo de 2007, a las 16:00 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, sita en el Camino del Cementerio s/n, en el Campus Universitario Miguel Delibes, de Valladolid, C.P. 47011.»

Debe decir:

«Segundo.– Convocar a los aspirantes incluidos en la relación definitiva de admitidos a la realización del ejercicio único de la fase de oposición del turno de promoción interna, el próximo día 9 de mayo de 2007, a las 16:00 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, sita en el Camino del Cementerio s/n, en el Campus Universitario Miguel Delibes, de Valladolid, C.P. 47011.»

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### **RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación por la que se convoca procedimiento de cobertura en comisión de servicio de determinados puestos del sistema educativo durante el curso 2007/2008.**

La legislación vigente prevé la existencia de programas educativos que permitan el acceso a una educación de calidad en condiciones de igualdad. De esta forma la Administración educativa aporta los recursos y apoyos necesarios para compensar los efectos de situaciones de desventaja social, así como para asegurar el cumplimiento de los objetivos de formación y educación en el medio rural y dar una respuesta a los alumnos extranjeros en su incorporación al sistema educativo.

A la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación le corresponde la provisión de estos puestos de trabajo, de tal forma que la voluntariedad y el sistema de concurso aseguren la idoneidad de la selección para su desempeño.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, resuelvo hacer pública la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

#### **BASES:**

##### *Primera.– Objeto.*

El objeto de la presente Resolución es la convocatoria y cobertura en comisión de servicio de los tipos de puestos indicados en el Anexo I durante el curso 2007/2008.

##### *Segunda.– Requisitos.*

2.1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera docentes que deseen desempeñar en comisión de servicio los tipos de puestos relacionados en el Anexo I y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a uno de los siguientes cuerpos:
  - Maestros (0597).
  - Profesores de Enseñanza Secundaria (0590).
  - Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591).
- b) Estar en situación administrativa de servicio activo.
- c) Poseer los requisitos de habilitación o especialización necesarios para el desempeño de los puestos solicitados.
- d) No estar desempeñando puesto en comisión de servicio en virtud de las convocatorias efectuadas por Resolución de 21 de mayo de 2004, modificada por Resolución de 4 de junio de 2004, por Resolución de 24 de mayo de 2005 o por Resolución de 15 de mayo de 2006, todas ellas de la Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.3.

2.2. Los requisitos citados anteriormente deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Quienes actualmente estén desempeñando puestos en comisión de servicio derivados de las convocatorias efectuadas por Resolución de 21 de mayo de 2004, modificada por Resolución de 4 de junio de 2004, por Resolución de 24 de mayo de 2005 o por Resolución de 15 de mayo de 2006, todas ellas de la Dirección General de Recursos Humanos, podrán solicitar antes del 8 de junio de 2007 la correspondiente prórroga para el curso 2007/2008 de la comisión de servicio concedida para desempeñar el mismo puesto, presentando el modelo de solicitud que figura como Anexo III a la presente Resolución, estando supeditada su concesión a

- a) la continuidad del puesto derivada de necesidades educativas y
- b) la inexistencia de informe desfavorable relativo al desempeño de las funciones encomendadas.

La existencia de informe desfavorable supondrá la imposibilidad de desempeñar funciones en este tipo de puestos durante dos cursos. En caso de emitirse informe desfavorable, que deberá estar suficientemente motivado, se dará traslado del mismo al interesado con el fin de efectuar las correspondientes alegaciones en el plazo de cinco días hábiles. Dicho informe junto con las alegaciones, será remitido al Director Provincial de Educación para su Resolución en el plazo de cinco días hábiles.

Asimismo, quienes soliciten la prórroga señalada anteriormente y que por necesidades de planificación educativa no pudieran continuar en el puesto asignado para el curso 2007/2008, podrán elegir en la misma provincia y antes que el resto de participantes en la presente convocatoria un nuevo destino vacante del mismo tipo de puesto del que tenían asignado.

En el caso de existir varios participantes en la situación descrita anteriormente elegirán destino conforme a la puntuación total obtenida en la convocatoria más antigua efectuada por la correspondiente Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y en su caso, por la puntuación en los subapartados del baremo contenido en la misma, en su propio orden.

##### *Tercera.– Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que figura como Anexo II a la presente Resolución.

3.2. Los participantes deberán solicitar únicamente una sola provincia. La presentación de la solicitud en más de una provincia será causa de exclusión de esta convocatoria.

3.3. Las solicitudes irán dirigidas al Director Provincial de Educación de la provincia donde estén ubicados los tipos de puestos que se solicitan.

3.4. Las solicitudes, junto con la documentación a que se refiere la base siguiente, se presentarán en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación o en cualquiera de los demás lugares a que se refiere el apartado cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. El plazo de presentación de la solicitud y documentación será de diez días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente Resolución.

##### *Cuarta.– Documentación.*

4.1. Junto a su solicitud, los participantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV: Baremo a la presente Resolución.
- c) En el caso del cuerpo de Maestros, original o copia compulsada del certificado de la Dirección Provincial de Educación correspondiente de las especialidades para las que el solicitante se encuentra habilitado.
- d) Proyecto individual de trabajo relacionado con el tipo de puesto solicitado, preferentemente de una extensión máxima de 10 páginas por una cara.

4.2. Los candidatos que participaron en la convocatoria efectuada por la Resolución de 15 de mayo de 2006 y así lo señalen en su solicitud, podrán mantener la puntuación concedida por todos los apartados del baremo excepto para el apartado a), añadiendo a los méritos obtenidos

dos en aquella, los perfeccionados con posterioridad al 3 de junio de 2006.

4.3. Únicamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos aportados para su valoración deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

*Quinta.- Comisión de Selección.*

5.1. En cada provincia se constituirá una Comisión de Selección, encargada de valorar las solicitudes de los tipos de puestos ubicados en su ámbito territorial de actuación, conforme al baremo previsto en el Anexo IV de la presente Resolución.

Esta Comisión estará formada por:

- Presidente: El Director Provincial de Educación de la provincia correspondiente o persona en quien delegue.
- El Jefe del Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
- Tres vocales, designados por el Director Provincial de Educación correspondiente entre funcionarios de carrera en situación de servicio activo de cualquiera de los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios, uno de los cuales actuará como Secretario.

En la Comisión podrá estar presente, con voz y sin voto, un representante de una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación.

5.2. Además de los miembros titulares de dicha Comisión se nombrará un número igual de suplentes.

5.3. El plazo para la constitución de las Comisiones de Selección será de diez días naturales a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.4. Las Comisiones de Selección tendrán su sede oficial en la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

*Sexta.- Procedimiento de adjudicación.*

6.1. Realizada la baremación de acuerdo con la presente convocatoria, las Comisiones de Selección procederán a hacer públicas, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, las siguientes relaciones provisionales:

- a) Listado de participantes admitidos, ordenados por cuerpos, tipo de puesto y por puntuación.
- b) Listado de participantes excluidos con causa motivada.
- c) Listado de vacantes.

Con carácter previo a dicha publicación, las Direcciones Provinciales de Educación deberán remitir una copia de los citados listados a la Dirección General de Recursos Humanos.

La Comisión de Selección establecerá un plazo de 2 días hábiles a partir de su exposición para que los interesados presenten alegaciones contra las relaciones provisionales a) y b). Asimismo, en el citado plazo se podrán efectuar alegaciones al listado provisional de vacantes, dirigidas al Director Provincial de Educación.

6.2. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se harán públicas en el tablón de anuncios de cada Dirección Provincial de Educación, las relaciones definitivas de participantes y vacantes, remitiendo una copia de las mismas con carácter previo a la Dirección General de Recursos Humanos.

6.3. Mediante convocatoria pública, antes del 11 de julio de 2007, se adjudicarán los puestos vacantes a los solicitantes.

En el caso de que alguno de los candidatos no pudiera estar presente, por causa de fuerza mayor, podrá ser representado en la elección por persona debidamente autorizada, presentando escrito firmado de autorización y fotocopia del DNI. La ausencia del interesado será considerada como una renuncia.

6.4. La adjudicación de las vacantes se efectuará según el orden de tipos de puestos señalados en el Anexo I y de conformidad con la puntuación obtenida por los aspirantes según el baremo que figura como Anexo IV a la presente Resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.3 para aquellos que hayan solicitado la prórroga y no puedan seguir desempeñando el puesto por necesidades de planificación educativa.

6.5. La Dirección Provincial de Educación enviará a la Dirección General de Recursos Humanos el listado de solicitantes que hayan obtenido destino mediante la presente convocatoria.

6.6. La Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos nombrará a los seleccionados en comisión de servicio, de conformidad con la propuesta elevada por el Director Provincial de Educación.

6.7. Dicha comisión de servicio podrá prorrogarse a petición del interesado hasta un máximo de cuatro años, en función de la subsistencia de las necesidades del programa y la ausencia de informe desfavorable relativo al desempeño. Dicho informe deberá estar suficientemente motivado y será objeto de notificación al interesado. Transcurridos los cuatro cursos, para poder optar al desempeño del puesto, será necesario concurrir nuevamente en el procedimiento de adjudicación.

*Séptima.- Plazo de Resolución.*

Transcurrido un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, sin haber recaído resolución expresa, la misma se entenderá desestimada.

*Octava.- Obligatoriedad de los destinos.*

8.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, considerándose de carácter voluntario y no generando, por tanto, derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

8.2. Una vez adjudicado el puesto, no se admitirá la renuncia a la plaza asignada, salvo en situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación previo informe de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

*Novena.- Recursos.*

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de abril de 2007.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

**ANEXO I**

CUERPO	TIPO DE PUESTOS	ESPECIALIDAD O HABILITACIÓN
0597	COMPENSATORIA	PRIMARIA
	ESCUELA HOGAR	
	C.R.I.E.	La necesaria para desempeñar el puesto solicitado.
	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	
	AULAS HOSPITALARIAS	
	GARANTÍA SOCIAL	
0590	COMPENSATORIA	La necesaria para desempeñar el puesto solicitado.
0591	COMPENSATORIA	La necesaria para desempeñar el puesto solicitado.
	GARANTÍA SOCIAL	

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE DETERMINADOS PUESTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COMISIÓN DE SERVICIO**

## 1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
TELÉFONO	DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

## 2.- DATOS PROFESIONALES

CUERPO	N.R.P.	ESPECIALIDAD DOCENTE
CENTRO DOCENTE DE DESTINO		
DIRECCIÓN DEL CENTRO		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

## 3.- PUESTO/S SOLICITADO/S (De los incluidos en el Anexo I)

--

## 4.- PROVINCIA SOLICITADA (Sólo puede consignarse una provincia)

--

5.- Señale con una "X" si desea, de conformidad con la base 4.2, mantener la puntuación concedida por los apartados b), c), d) y e) por Resolución de 15 de mayo de 2006.

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria pública para la cobertura de determinados puestos del sistema educativo en comisión de servicio y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

(Firma)

DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_



## ANEXO III

## SOLICITUD DE PRÓRROGA EN PUESTOS DOCENTES DERIVADOS DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

CUERPO:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Manifiesta que en la actualidad está realizando su labor docente en comisión de servicio en el puesto (1)

en virtud de la convocatoria efectuada por (2)

Resolución de 21 de mayo de 2004

Resolución de 24 de mayo de 2005

Resolución de 15 de mayo de 2006

en el Centro

de la localidad

y manifiesta su deseo de continuar en dicho puesto para el curso 2007-2008

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Señale el tipo de puesto asignado: Compensatoria, CRIE, Garantía Social, etc.

(2) Señale la convocatoria que corresponda con una "X".

DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_

## ANEXO IV: BAREMO

MÉRITOS		DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<p><b>a) Valoración del proyecto de trabajo.</b></p> <p><i>Será necesario obtener al menos 4,00 puntos en este apartado para ser admitido en el presente procedimiento.</i></p>	<b>Máximo 12,00 puntos</b>	Original/es del/de los proyecto/s de trabajo relacionado/s con el/los puesto/s que se solicita/n.
<p><b>b) Experiencia docente.</b></p> <p>b.1) Por cada año como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se participa.</p> <p style="padding-left: 40px;">Fracción de 6 meses o más, como un año completo. Fracción inferior a 6 meses, no se computa.</p> <p>b.2) Por cada año como funcionario de carrera en puesto/s similar/es a el/los solicitado/s.</p> <p style="padding-left: 40px;">Fracción de 6 meses o más, como un año completo. Fracción inferior a 6 meses, no se computa.</p>	<b>Máximo 22,00 puntos</b>	Original o copia compulsada de hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
	1,00 punto por año (Máximo 10 puntos)	
	3,00 puntos por año (Máximo 12 puntos)	
<p><b>c) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el cuerpo.</b></p> <p><i>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español.</i></p> <p><i>Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo será necesario presentar copia compulsada del Título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a dicho ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de adaptación.</i></p> <p><i>La presentación de la fotocopia del Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</i></p> <p>c.1) Por poseer el Título de Doctor.</p> <p>c.2) Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o Títulos declarados legalmente equivalentes.</p> <p>c.3) Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p> <p>c.4) Titulaciones de Régimen Especial. Las titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la siguiente forma</p> <p style="padding-left: 80px;">Música y Danza: Grado Medio.</p> <p style="padding-left: 80px;">Enseñanza de Idiomas: Ciclo Elemental.</p> <p style="padding-left: 120px;">Ciclo Superior</p> <p><i>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</i></p>	<b>Máximo 5,00 puntos</b>	Copia compulsada del Título alegado para el ingreso en el Cuerpo y copia compulsada del resto de los títulos presentados como mérito o certificación de abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.
	2,00 puntos	
	1,50 puntos	
	1,50 puntos	
	0,50 puntos	
	0,50 puntos	
	0,50 puntos	
<p><b>d) Formación y perfeccionamiento.</b></p> <p><i>En los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas de créditos de duración de los cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no serán valorados.</i></p> <p><i>A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso, los créditos y se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</i></p> <p><i>Se tomarán en consideración los cursos convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones educativas o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones, así como los convocados por las Universidades.</i></p> <p><i>En ningún caso, serán valorados a aquellos cursos o asignaturas integrantes de un Título académico, Master u otra titulación de postgrado.</i></p> <p>d.1) Por participar en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: cursos, seminarios y grupos de trabajo) relacionados con el puesto al que se opta.</p> <p>d.2) Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos en sus distintas modalidades: cursos, seminarios y grupos de trabajo) relacionados con el puesto al que se opta.</p>	<b>Máximo 10,00 puntos</b>	Copia compulsada de los certificados de los cursos en los que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración de los mismos. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
	0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas	
	0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados	

## ANEXO IV: BAREMO

MÉRITOS		DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<b>e) Otros méritos.</b>	<b>Máximo 5,00 puntos</b>	
<i>Sólo se valorarán los cargos desempeñados como funcionario de carrera.</i>		
e.1) Director de centros públicos.	1,50 puntos por año	Copia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Dirección Provincial de Educación en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.
e.2) Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos.	1,50 puntos por año	Copia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Dirección Provincial de Educación en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.
e.3) Coordinador de ciclo para funcionarios del Cuerpo de Maestros.	1,50 puntos por año	Copia compulsada del Certificado del Director del centro en el que conste el número de unidades, la fecha de toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.
<i>Sólo se valorará para funcionarios del Cuerpo de Maestros el cargo de coordinador de ciclo en centros de 12 o más unidades.</i>		
e.4) Asesor de Formación o por el desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa el solicitante.	1,50 puntos por año	Copia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Dirección Provincial de Educación/Jefe de la Unidad Administrativa de la que dependa, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.
e.5) Jefe de Departamento en centros públicos.	1,50 puntos por año	Copia compulsada del documento justificativo del nombramiento con fecha de toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.
e.6) Por tener la condición de Catedrático.	1,50 puntos por año	Copia compulsada del Título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
e.7) Por publicaciones de carácter didáctico relacionadas con los puestos solicitados.	Hasta 1,50 puntos	Las publicaciones pueden acreditarse con el original o la copia completa correspondiente, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar ISBN, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

## NOTAS:

Únicamente, serán baremados aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

Asimismo, cualquier documento redactado en lengua extranjera deberá acompañarse de su correspondiente traducción oficial al español.